MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 487.

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS:
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el articulo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 94 de fecha 12 de Mayo del 2013 del Director de la Escuela Belgica, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, Lautaro Contreras Gallegos y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 27 de Mayo del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:
1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 4 Nescafé, 10 Jugos de 2 Lt, 100 Paquetes de Galletas, 2 Kilos de Azúcar, 3 Cajas de Te, 200 Vasos de Plumavit, 10 Paquetes Servilletas, 100 Platos Deschables, 100 Cucharas Desechables, 100 Tenedores Desechables, 100 Jugos Individuales, 100 Leches Individuales, 100 Galletas Mini Individuales; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 4 Nescafé, 10 Jugos de 2 Lt, 100 Paquetes de Galletas, 2 Kilos de Azúcar, 3 Cajas de Te, 200 Vasos de Plumavit, 10 Paquetes Servilletas, 100 Platos Deschables, 100 Cucharas Desechables, 100 Tenedores Desechables, 100 Jugos Individuales, 100 Leches Individuales, 100 Galletas Mini Individuales, al proveedor Erasmo Campos Sanhueza, R.U.T.7.969.092-9, por un monto total de $170.765.- (Ciento setenta mil setecientos sesenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CRR/CSN/KLP/kgr

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURÍDICO DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA